



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

*palo-cineros*

0937 24 MAR -4 A9:49

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Gobierno de Guadalajara

15 MAR 2024

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-013/2022  
OFICIO: DA/039/2024**

**RECIBIDO**

**ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.  
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-013/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO B, UBICADO EN LA AV. 5 DE FEBRERO ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RIO PRINCIPAL ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN, SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y VIOLETA, EN LA COL. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V."** a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-013/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

*JERR*





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 29 de febrero del 2024.

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de  
Guadalajara  
Contraloría Ciudadana



**ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.**  
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3667 1300 ext. 1306

  
JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/106/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-013/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco - dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO B, UBICADO EN LA AV. 5 DE FEBRERO ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RIO PRINCIPAL ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN, SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y VIOLETA, EN LA COL. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales. (04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y en apego a la normatividad establecida en la "Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios" y en el "Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara".
- 2) ALCANCE:** Verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO B, UBICADO EN LA AV. 5 DE FEBRERO ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RIO PRINCIPAL ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN, SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y VIOLETA, EN LA COL. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-013/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.-** El día **31 de marzo del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-2091/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

2.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/143/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de abril del año 2022**.

3.- El día **11 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real del proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **5%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **11 de julio del año 2022**, le fue notificado el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/345/2022**.

5.- Mediante el oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

6.- Posteriormente, mediante el oficio **ACSOP/EST/109/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

7.- El **03 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **15%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/296/2022**, el día **08 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

9.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/452/2022**, el día **29 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

10.- El **19 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **85%**, sin encontrar elementos a observar.

11.- El **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

12.- Asimismo, mediante los oficios **ACSOP/EST/688/2022** y **ACSOP/EST/690/2022**, el día **03 de noviembre del año 2022** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a las **Estimaciones 04 y 05** respectivamente.

13.- El **29 de noviembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

la información recibida, constatando un avance físico del **95%**, asimismo, se inició con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a la estimación 01, sin encontrar elementos a observar.

**14.-** Mediante los oficios **ACSOP/EST/851/2022** y **ACSOP/EST/853/2022**, el día **17 de febrero del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **Estimaciones 06 y 07** respectivamente.

**15.-** El **20 de febrero del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **100%**; asimismo, se continuo con la verificación documental y física de los números generadores inherentes a la estimación 02, sin encontrar elementos a observar.

**16.-** Posteriormente, mediante los oficios **ACSOP/EST/094/2023**, **ACSOP/EST/104/2023** y **ACSOP/EST/106/2023**, el día **07 de marzo del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a las **Estimaciones 08, 09 y 10** respectivamente.

**17.-** Asimismo, mediante el oficio **PC-437/2023**, el día **28 de marzo del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente al **Convenio Modificatorio por ajuste presupuestal**.

**18.-** Mediante los oficios **ACSOP/EST/398/2023**, **ACSOP/EST/400/2023** y **ACSOP/EST/402/2023**, el día **18 de mayo del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **Estimaciones 11, 12 y 13** respectivamente.

**19.-** Nuevamente, mediante oficio **ACSOP/EST/402/2023**, el día **19 de julio del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 13**.

**20.-** Posteriormente, mediante el oficio **ACSOP/EST/603/2023**, el día **20 de julio del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 14 Finiquito**.

**21.-** El **11 de octubre del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 03, 04 y 05, sin encontrar elementos a observar.

**22.-** El **19 de octubre del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Séptima Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 06 a la 10, sin encontrar elementos a observar.

**23.-** Por último, El **25 de octubre del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Octava y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar y concluir con la revisión documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 11 a la 14 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X			
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/02/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-013/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificadorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificadorio.			X	
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificadorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/109/2022	12/07/2022	Estimación 01	04/03/2022	02/04/2022



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	29/02/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-013/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

ACSOP/EST/296/2022	08/09/2022	Estimación 02	03/04/2022	02/05/2022
ACSOP/EST/452/2022	29/09/2022	Estimación 03	03/05/2022	01/06/2022
ACSOP/EST/688/2022	03/11/2022	Estimación 04	02/06/2022	01/07/2022
ACSOP/EST/690/2022	03/11/2022	Estimación 05	02/07/2022	31/07/2022
ACSOP/EST/851/2022	17/02/2022	Estimación 06	01/08/2022	30/08/2022
ACSOP/EST/853/2022	17/02/2023	Estimación 07	31/08/2022	29/09/2022
ACSOP/EST/094/2023	07/03/2023	Estimación 08	30/09/2022	14/10/2022
ACSOP/EST/104/2023	07/03/2023	Estimación 09	15/10/2022	21/10/2022
ACSOP/EST/106/2023	07/03/2023	Estimación 10	22/10/2022	26/10/2022
ACSOP/EST/398/2023	18/05/2023	Estimación 11	27/10/2022	31/10/2022
ACSOP/EST/400/2023	18/05/2023	Estimación 12	01/11/2022	15/11/2022
ACSOP/EST/402/2023	18/05/2023	Estimación 13	16/11/2022	30/11/2022
ACSOP/EST/603/2023	20/07/2023	Estimación 14 Finiq.	01/12/2022	20/12/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
1	AMN 375	16/06/2022	2.14%	\$238,094.87	\$71,428.46	\$410.51
2	AMN 384	03/08/2022	9.57%	\$829,090.40	\$248,727.12	\$1,429.47
3	AMN 391	02/09/2022	11.92%	\$261,644.81	\$78,493.44	\$451.11
4	AMN 394	14/10/2022	13.58%	\$185,843.32	\$55,753.00	\$320.42
5	AMN 396	14/10/2022	29.89%	\$1,818,607.41	\$572,861.33	\$3,135.53
6	AMN 397	28/10/2022	37.57%	\$856,531.84	\$854,818.78	\$1,476.78
7	AMN 398	28/10/2022	43.05%	\$610,187.35	\$607,917.87	\$1,052.05
8	AMNB 420	13/01/2023	54.44%	\$1,270,138.03	\$0.00	\$2,189.89
9	AMNB 421	13/01/2023	57.99%	\$396,212.64	\$0.00	\$683.13
10	AMNB 422	13/01/2023	74.43%	\$1,833,649.33	\$0.00	\$3,161.46
11	AMNB 423	13/01/2023	89.18%	\$1,644,199.88	\$0.00	\$2,834.83
12	AMNB 424	13/01/2023	96.44%	\$809,777.57	\$0.00	\$1,396.17
13	AMNB 451	28/06/2023	99.17%	\$304,142.64	\$0.00	\$524.38
14 FINIQ	AMNB 452	28/06/2023	100.00%	\$92,713.41	\$0.00	\$159.85

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$11,150,833.50
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$11,150,833.50
ANTICIPO.	\$2,490,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$19,225.58



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

TOTAL ESTIMADO.	\$11,150,833.50
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría **NO arrojó observaciones.**

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO B, UBICADO EN LA AV. 5 DE FEBRERO ENTRE RÍO SUCHIATE Y CALZ. DEL EJÉRCITO, RIO PRINCIPAL ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN, SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ ENTRE BLVD. GRAL. M. GARCÍA BARRAGÁN Y VIOLETA, EN LA COL. OLÍMPICA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de "**\$11,150,833.50 (Once millones ciento cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesos 50/100 m.n.) I.V.A. incluido**", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-013/2022** concluye **SIN SALVEDADES.**

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**", misma que señala lo siguiente : "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**" establecen que, la obligación y





FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de obra pública del contrato **DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22**, integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, 14 (catorce) estimaciones incluyendo el finiquito, en donde anexa como parte de cada estimación, entre otros documentos, los siguientes: **a)** factura, **b)** caratula de factura, **c)** detalle de estimación, **d)** resumen de generador y **e)** generadores de obra; todos, con el propósito de atender lo señalado en los artículos 2, numeral VIII y IX, 3, 92, 103, 104 y 105 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la cláusula **TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** del contrato de obra pública antes señalado.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de la Ejecución – Control de estimaciones durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos establecen explícitamente que se debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, con fechas del





**INFORME DE AUDITORÍA**  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-013/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22		

18 de mayo y 19 de julio del año 2023, se recibió mediante mismo número de oficio **ACSOP/EST/402/2023**, la estimación 13, en donde se pudo verificar que la información contenida en los anexos presenta variaciones, motivo por el cual se recomienda que los documentos que integran cada estimación, cumplan cabalmente con lo estipulado en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la **"CLÁUSULA TERCERA, FORMA DE PAGO"** del contrato DE Obra Pública **"DOP-MAN-MUN-PAV-LP-052-22"**, y que si existe alguna actualización en el contenido de los documentos, se especifique oportunamente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>